



EXP.: 23/22/SD/DG/A/02

ACTA 7ª

**PRESIDENTA:**

Dª. Graciela Quinta García, Jefa de Servicio de Normativa, Análisis y Estudios de la Dirección General de Recursos Económicos.

**VOCAL DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA:**

Dª. Marta Hernández Bonilla, Jefa de Sección de Control Financiero de la Intervención Delegada.

**VOCAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS:**

Dª. Mª Sonia Cichosz Díaz, Técnico de la función administrativa de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, designada por la Secretaría General.

**VOCAL:**

D. Francisco Javier Afonso Castillo, Jefe de Grupo designado por el Complejo Hospital Univ. Ntra. Sra. de Candelaria. (CHUNSC)

**SECRETARIO:**

D. Diego Manuel Torres Díaz, Jefe de Sección de Gestión de Recursos de la DG de Recursos Económicos.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:15 horas del día **27 de marzo de 2023**, se reúnen a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Permanente de Contratación relacionados al margen constituida para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA FACULTATIVA RELACIONADA CON LAS OBRAS DEL SCS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.”** con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Revisión solicitudes de adhesión al SDA
2. Resolución del DG RREE 557/20023 de 24/03/2023, por la que se rectifican errores materiales advertidos en el PCAP
3. Revisión solicitud empresa GPI INGENIEROS ASOCIADOS SLP
4. Evaluación documentación nueva solicitud de adhesión al SDA

**PRIMERO.-** El Secretario inicia la sesión presentando a los miembros de la Mesa, relacionados al margen y se constata que la Mesa se encuentra válidamente constituida, aprobándose por unanimidad el acta anterior.

**SEGUNDO.-** A continuación el Secretario informa que con fecha 23/03/2023 se recibió informe técnico del Servicio de Infraestructuras de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en contestación a la solicitud de informe efectuada por la Mesa de contratación sobre varios aspectos relacionados con el PCAP y que requerían de aclaración cualificada.

En dicho informe se confirma que existe error material en varias de las fórmulas que se aplican para calcular la puntuación asignada a los distintos criterios de adjudicación que se indica en PCAP, de forma que si se aplican las fórmulas actuales se sobrepasaría la puntuación asignada a dicho criterio.





De igual forma se propone aclarar la titulación habilitante para poder licitar en la categoría 3 “Coordinación de seguridad y salud”, dado que *“la Ley de Ordenación de la Edificación, no exige la titulación del Máster en PRL para llevar a cabo las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, que se pueda presentar aquel licitador que posea como titulación el Máster ó la titulación de Técnico Superior en PRL en su modalidad de 600 horas, y siempre con la titulación habilitante de arquitecto/a, arquitecto/a tecnico/a, ingeniero/a y/o ingeniero/a técnico/a.”*

Por este motivo, se ha procedido a modificar el PCAP, en los puntos expuestos en los párrafos anteriores, dictando a tal efecto el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, la **“Resolución 557/20023 de fecha 24/03/2023, por la que se rectifican errores materiales advertidos en el PCAP que rige la contratación de servicios de asistencia técnica facultativa relacionados con las obras del SCS, mediante el establecimiento de un SDA”**, siendo el resuelvo único del siguiente tenor literal:

**“Único.- Rectificar los errores materiales advertidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de servicios de asistencia técnica de dirección de obras, dirección de ejecución de obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad de obras y redacciones de proyectos, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos y demás estudios técnicos de este tipo para los distintos órganos de contratación del Servicio Canario de la Salud mediante el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición, en los términos que se detallan a continuación:**

- Cláusula 4.3.2 del PCAP Solvencia técnica o profesional, titulación habilitante para cada una de las categorías, se encuentra la siguiente para la Categoría 3, Coordinación de seguridad y salud:

3	Coordinación de seguridad y salud	Arquitecta/o técnica, Aparejador/a, Ingeniera/o, Ingeniera/o técnica, todas ellas con Máster en Prevención de Riesgos Laborales en obras de edificación
---	-----------------------------------	---

Dicha cláusula debe decir:

3	Coordinación de seguridad y salud	Arquitecta/o técnica, Aparejador/a, Ingeniera/o, Ingeniera/o técnica, todas ellas con Máster en Prevención de Riesgos Laborales en obras de edificación o titulación de Técnico Superior en PRL en modalidad de 600 horas
---	-----------------------------------	---

- Cláusula 18.2 del PCAP, en la Categoría 1, DIRECCIÓN DE OBRAS, primer criterio de adjudicación ASISTENCIA A LA OBRA, correspondiente al punto 1.1, se recoge la siguiente fórmula:

$$Y = 1,88x - 7,52$$

Esta fórmula no se corresponde con la puntuación máxima de 20 puntos propuestos por lo que debe decir:

$$Y = 1,25X - 5$$

Donde: X : número de días de asistencia al mes propuesto por cada licitador (min: 4; máx:20)





- *Cláusula 18.2 del PCAP, en la Categoría 1, DIRECCIÓN DE OBRAS, cuarto criterio de adjudicación TIEMPO DE RESPUESTA, correspondiente al punto 1.4, se recoge la siguiente fórmula:*

$$Y = -0,43x + 20,43$$

*Esta fórmula no se corresponde con la puntuación máxima de 10 puntos propuestos por lo que debe decir:*

$$Y = (-10/47)X + (480/47)$$

*Donde: X \_ tiempo de respuesta en horas considerándose este la presencia en obra desde el aviso, redondeado al alza (número entero).*

- *Cláusula 18.2 del PCAP, en la Categoría 3, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS, cuarto criterio de adjudicación , TIEMPO DE RESPUESTA, correspondiente al punto 3.4, se recoge la siguiente fórmula:*

$$Y = -0,43x + 20,43$$

*Esta fórmula no se corresponde con la puntuación máxima de 15 puntos propuestos por lo que debe decir:*

$$Y = (-15/47)X + (720/47)$$

*Donde: X \_ tiempo de respuesta en horas considerándose este la presencia en obra desde el aviso, redondeado al alza (número entero).*

- *Cláusula 18.2 del PCAP, en la Categoría 4, CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, segundo criterio de adjudicación, TIEMPO DE RESPUESTA, correspondiente al punto 4.2, se recoge la siguiente fórmula:*

$$Y = -0,43x + 20,43$$

*Esta fórmula no se corresponde con la puntuación máxima de 41 puntos propuestos por lo que debe decir:*

$$Y = -0,8723X + 41,8723$$

*Donde: X \_ tiempo de respuesta en horas considerándose este la presencia en obra desde el aviso, redondeado al alza (número entero).*

- *Cláusula 18.2 del PCAP, en la Categoría 5, REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, segundo criterio de adjudicación, TIEMPO DE RESPUESTA, correspondiente al punto 5.2 , se recoge la siguiente fórmula:*

$$Y = -0,43x + 20,43$$

*Esta fórmula no se corresponde con la puntuación máxima de 51 puntos propuestos por lo que se propone su modificación y sustituirla por la siguiente:*

$$Y = -1,0851X + 52,0851$$



Donde:  $X$  tiempo de respuesta en horas considerándose este la presencia en obra desde el aviso, redondeado al alza (número entero). “

**TERCERO.-** A la vista del punto anterior, y en relación con la revisión de la documentación aportada en requerimiento de subsanación por la empresa **GPI INGENIEROS ASOCIADOS**, la Mesa acuerda **PROPONER SU ADMISIÓN** al quedar constatado que cumple con todos los requisitos previstos en el PCAP para licitar **en las categorías 1, 2 y 3** a las que solicita adhesión.

**CUARTO.-** El Secretario accede a la Plataforma Electrónica de Contratación del SDA y constata que se ha presentado una nueva solicitud de adhesión.

N.º ORDEN	REFERENCIA	INTERESADO	NIF	FECHA	CATEGORIAS
24	202212221120 Copia	Estudio Chile 15 SLP	B86900362	24-03-2023 10:11	1 y 2

La empresa ESTUDIO CHILE 15, SLP fue admitida por Resolución n.º 535/2023 de fecha 22/03/2023 en la categoría 1 del SDA, con la presente solicitud amplia a la categoría 2.

Una vez revisada la documentación aportada **la Mesa ACUERDA PROPONER la admisión de la citada empresa en las categorías 1 y 2 del SDA**, al quedar constatado que cumple con todos los requisitos exigidos en el PCAP para poder licitar

Sin más asuntos que tratar al respecto finaliza la reunión siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**

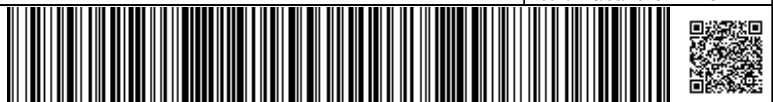
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GRACIELA MARIA QUINTA GARCIA - J/SERV.DE NORMATIVA,ANALISIS Y ESTUDIOS  
DIEGO MANUEL TORRES DIAZ - JEFE DE SECCION DE GESTION DE RECURSOS

Fecha: 29/03/2023 - 11:07:06  
Fecha: 28/03/2023 - 11:26:14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0Ct jK4ZBrU9yP6ooiQNwckLy0IGdCjG0v



El presente documento ha sido descargado el 30/03/2023 - 08:57:07